Pereira, Risaralda

Señor
JENNY ANGELICA NARANJO CASTILLO
Representante Legal o quien haga sus veces
GESOL GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL SAS
N.I.T. : 901258875-4

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
CARDER IP 058-2026 AUDITORIA INTERNA

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual de mínima cuantía **CARDER IP 058-2026 AUDITORIA INTERNA.**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER.
NIT:	891.410.354-4
CONTRATISTA:	**GESOL GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL SAS**
NIT:	901258875-4

1. OBJETO: “Realizar la auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión de la CARDER frente a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.”.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES:

1. Elaborar y presentar el programa y los planes de auditoría interna en el formato definido por la entidad, considerando los diez (10) procesos que hacen parte del alcance del Sistema de gestión: Direccionamiento Estratégico, Gestión de la Planeación, Sistema Integrado de Gestión, Gestión Ambiental Sectorial, Gestión Ambiental Territorial, Gestión Integral y Ordenamiento Ambiental del Territorio, Asesoría Jurídica, Gestión Administrativa y del Talento Humano, Gestión Financiera y Control Interno, en la sede principal, en la sede del edificio administrativo del lago, en cuatro oficinas verdes y un centro de visitantes.
2. Realizar reunión de apertura y cierre de la auditoría interna al sistema integrado de gestión, con los líderes de los procesos.

3. Ejecutar la auditoría al Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta lo definido en el procedimiento PR-15SIG-04 Auditorías Internas implementado en la Entidad, el cual hace parte de los Estudios Previos, en todo caso la distribución de los tiempos por Proceso se hará en el Programa de Auditoría aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad.
4. Documentar y presentar las notas de la auditoría (listas de chequeo), por cada proceso que hace parte del alcance del sistema integrado de gestión, donde se evidencie el registro de los hallazgos de auditoría, en el formato adoptado por la entidad.
5. Documentar en formato adoptado por la entidad los hallazgos de la auditoría interna (no conformidades, observaciones).
6. Elaborar y presentar un (1) Informe de Auditoría interna, en formato adoptado por la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.709.200,00),** de acuerdo con la ejecución efectiva de los servicios, con cargo al presupuesto de la vigencia correspondiente.

4. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente en la plataforma SECOP II

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: En los 14 Municipios, en caso de ser requerido.

6. FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mediante un único pago, previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

8. GARANTÍAS: Las garantías a constituir serán las exigidas en la invitación pública y de conformidad con la normatividad vigente aplicable:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la

			modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
X	**Calidad del servicio**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones.

9. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato será ejercida por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAP y el PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA GENERAL, quienes ejercerán la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. CESIÓN: AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

16. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL

CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE: Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

18. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

19. CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que LA CARDER entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, sin darlos a conocer a terceros ajenos a LA CARDER, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver todos los documentos que LA CARDER le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto.

20. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHACONTRA LA CORRUPCIÓN: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de LA CARDER para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en LA CARDER en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

21. ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. El contratista se compromete a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de confidencialidad y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. El contratista se compromete a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 3. El contratista se compromete a no permitir la copia o

reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 4. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 5. El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca LA CARDER. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

22. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIO CESAR GÓMEZ SALAZAR
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Tatiana M. Martínez Deagdos.
Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: STEFANY SANCHEZ OVIEDO
Profesional Especializada DG

Firmada digitalmente por
JUAN DAVID OSPINA LÓPEZ
Proyección y revisión: JUAN DAVID OSPINA LÓPEZ
Contratista OAJ CPS 905-2026